



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

ORDENANZA N°139/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art. 5º y concordantes de la Ordenanza Municipal N°98 y el Expte N°112/92.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs.2 del Expte. N°112/92ME y de más actuaciones resulta que la Sra. Dora G. GOMEZ es real y pacífica / ocupante de una superficie aproximada de 2.640 m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote 5 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art. 5º de la Ordenanza Municipal N°98;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCUEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Otorgar Permiso precario de ocupación a la Sra. Dora Gladys // GOMEZ, soltera, argentina, D.N.I. N°10847.700, domiciliada en Epuyén / la superficie aproximada de 2.640m<sup>2</sup> determinada por el Lote 5 de la // Villa Rural Lago Epuyén (nomenclatura provisoria hasta la arbolación / de la correspondiente escritura).

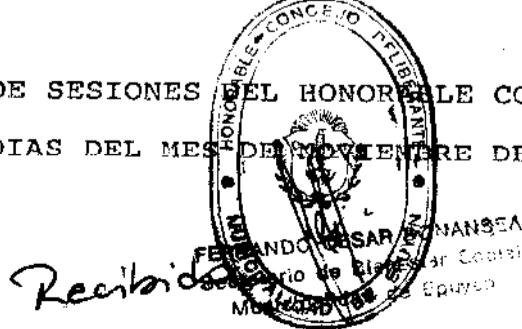
Art.2º: Este Permiso precario de Ocupación tendrá una validez de cuatro años a partir de la sanción de la presente, periodo en el cual la Sra. GOMEZ deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo..

Art.3º: Cumplimentado el Art.2º la posesionaria estará en condiciones de acceder a la adjudicación en venta del inmueble en cuestión.

Art.4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Epuyén y Cumplido Aéchives.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.992.-

Pedro Espinoza Colfueque  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO BUAJARDO  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén